Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

DIRECCIÓN GENERAL

El suscrito Director general de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, dada su condición de Representante Legal, mediante Acuerdo CD. No 028 de 2023, en uso de sus competencias legales y en asocio por competencia funcional, con el Director Administrativo y del Talento Humano y la Directora de Gestión Ambiental (C), Resolución de prorroga de la comisión de Dirección No. 0100 No. 0300– 021 del 21 del 5 de enero de 2026, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015 "Condiciones para contratar prestación de servicios" y en la Resolución 0100 No. 0330-0740 de 2019, modificada por la Resolución 0100 No. 0330-308 de 2020 que establece el manual especifico de funciones y competencia laborales en la Corporación – CVC.

CERTIFICAN:

Que en la Dirección Administrativa y del Talento Humano, a través del Coordinador del Grupo de Talento Humano, se revisó la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, y se encontró que el personal vinculado actualmente en la Entidad, está desempeñando las labores asignadas por el Acuerdo CVC CD No. 009 de 2017 en las diferentes áreas o dependencias de la Corporación, a las cuales se encuentran adscritos o en grupos internos de trabajo creados mediante resolución por la Dirección General y no existe personal suficiente para atender otras tareas o funciones como las relacionadas con la "Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental, en la implementación y gestión de la estrategia Fondo Participativo para la Acción Ambiental de la etapa de ejecución de la convocatoria XVI y etapa de apertura de la convocatoria XVII para el fortalecimiento de organizaciones de la sociedad civil y de base comunitaria, vigencia 2026, desde el componente social"

Que el desarrollo de tales actividades demanda de un recurso humano con perfil profesional de Trabajo social, toda vez que se supera la capacidad disponible de los profesionales de dicha área del conocimiento de la CVC en el Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental, lo cual implica la necesidad de tener un profesional adicional, conforme lo solicita la Directora (C) del área.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, y consecuentemente con lo ya expuesto, se certifica que NO existe en la planta de cargos de la Corporación, personal suficiente con el perfil de Trabajo social, para apoyar al Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental, en fortalecer acciones en el marco del relacionamiento para el desarrollo de los diferentes proyectos que se desarrollan en el territorio relacionado con organizaciones de la sociedad civil.

Esta certificación, se expide, con el fin de dar trámite al proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa, para la vinculación contractual de Trabajo social, requerido por el Grupo de Educación Ambiental y Participación de la Dirección de Gestión Ambiental.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali (Valle), a los 06 ENE. 2026

MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ
Director General

EDGAR ALBERTO RIVERA ARENAS
Director Administrativo y del Talento Humano

ADRIANA PATRICIA RAMÍREZ DELGADO
Directora de Gestión Ambiental (C)